

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2025
(11 de Julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 209 y 315 de la Carta Política, la Ley 134 de 1994, Ley 189 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto No. 100-043 A-2009 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, requiere comisión por necesidades del servicio para desplazamiento a la Ciudad de Bucaramanga, Santander, el día Catorce (14) de julio de 2025, en aras de asistir a la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander y Dirección Administrativa del Departamento, en aras de organizar trámites pendientes relacionados con funciones propias de su cargo.

Que, analizada la anterior solicitud, este Despacho considera que es procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 12 de junio de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025” se procedió a adoptar la escala de viáticos correspondientes, así como su reconocimiento y pago.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Comisión de servicios. Conferir comisión a la Doctora **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, quien se desempeña como Directora General del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, Código 050 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, con el objetivo de que asista a la Gobernación de Santander (Secretaría

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N.º 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

de Cultura y Turismo – Dirección Administrativa) en aras de organizar trámites pendientes relacionados con funciones propias de su cargo. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de medio día, es decir a partir de las 11:00 a.m. del día Catorce (14) de julio de 2025, en el sentido que no se requiere pernotar en el sitio de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO. Gastos de la comisión. Ordénese el pago de viáticos a la Doctora **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, quien se desempeña como Directora General del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, Código 050 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$203.208)** con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25-00170** de fecha Once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.010.01 denominado Viáticos de los funcionarios en comisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor reconocido por concepto de Viáticos, corresponde conforme lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 12 de junio de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE a la funcionaria comisionada que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber cumplido la comisión ante la Auxiliar Administrativa con funciones de Contabilidad, deberá presentar el certificado de permanencia expedido por la entidad ante la cual se realizó la gestión, como legalización del pago.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
 Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramirez - Asesora Jurídica Externa	
---------------------------------------	--	---